Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1459 / 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MTESS Nº 1109/2020 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 06/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.) EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID Nº 355.617".----------

Asunción, 15 de octubre de 2020.

VISTO: el Memorándum DGAF Nº 729/2020, de fecha 25 de setiembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en la Secretaría General en fecha 28 de setiembre de 2020, por el cual se remite los antecedentes para la rectificación del Artículo 1º de la Resolución MTESS Nº 1109/2020 de fecha 06 de agosto de 2020 "Por la cual se autoriza la ampliación del Contrato Nº 06/2019 suscrito con la empresa SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.) en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "Contratación de Servicios de Limpieza Integral del Edificio del SINAFOCAL" - Ad Referéndum - Plurianual - ID Nº 355.617"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Dictamen UOC Nº 14/2020 de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), recomienda: "... *la rectificación de la Resolución Mtess N° 1109/2020 por la cual se amplía el Contrato Nº 06/2019 celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID Nº 355.617, así como la Adenda N° 1, autorizando en virtud al mismo la ampliación por un monto de Gs. 56.175.249 (Guaraníes cincuenta y seis millones ciento setenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve) con una vigencia hasta el 16 de noviembre de 2020, impactando dicho proceso en la Adenda Nº 02 de conformidad a los fundamentos expuestos...".*----------

QUE, asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes para la rectificación del Artículo 1º de la Resolución MTESS Nº 1109/2020 de fecha 06 de agosto de 2020 y suscripción de la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 06/2019.----------

QUE, al respecto, cabe señalar que mediante la Resolución MTESS Nº 3165/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019 se otorgó el reajuste de precio al Contrato Nº 06/2019, celebrado con la firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.), en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID Nº 355.617.----------

QUE, la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), mediante el Memorándum D.A.F. Nº 674/2020 de fecha 02 de setiembre de 2020, eleva la solicitud de rectificación efectuada por el Departamento de Servicios Generales según Memorándum DSG Nº 146/2020 de fecha 28 de agosto de 2020.----------

Lic. Manuel Paredes
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

C.I.N. 029977
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1459 / 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MTESS Nº 1109/2020 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 06/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.) EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID Nº 355.617".----------

Asunción, 15 de octubre de 2020.

QUE, la Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "*El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...*".----------

QUE, por Resolución MTESS Nº 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirmó la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la Cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

ART. 1º **RECTIFICAR** el Artículo 1º de la Resolución MTESS Nº 1109/2020 de fecha 06 de agosto de 2020, con respecto al monto ampliado, quedando en la suma de Gs. 56.175.249 (Guaranies cincuenta y seis millones ciento setenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve); y la vigencia (periodo de prestación del servicio), quedando hasta el 16 de noviembre de 2020, correspondiente al Contrato Nº 06/2019, suscrito con la firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.), en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID Nº 355.617.----------

ART. 2º **DISPONER** la suscripción de la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 06/2019, conforme a lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

ART. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Myriam Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

C.I. Nº 2[illegible]
Carla Bacigalupo
Ministra